UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 029-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de junio de 2017

VISTO:

El Oficio 0037-2017-UNAMAD-R-DUPP de 20 de fecha enero de 2017, Memorando 051-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 24 de enero de 2017, Oficio 005-2017-UNAMAD-VRI-DIDTI/BC de fecha 14 de marzo de 2017, Oficio 045-2017-UNAMAD-VRI-DIDTI de fecha 14 de marzo de 2017, Oficio 121-2017-UNAMAD-VRI-DIDTI de fecha 07 de junio de 2017, Memorando 290-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 09 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD.

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "*El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado*";

/Que, Oficio 0037-2017-UNAMAD-R-DUPP de 20 de fecha enero de 2017, el Director Universitario de Planificación y Presupuesto de la UNAMAD, remite informe del cuadro de proyectos de Inversión Pública de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2017, sobre secuencia funcional 002 correspondiente al PIP 278379 *"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"*.

Que, con Memorando 051-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 24 de enero de 2017, el Vicerrector de Investigación de la UNAMAD dispone reformulación del PIP 278379 *"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"*.

Que, con Oficio 005-2017-UNAMAD-VRI-DIDTI/BC de fecha 14 de marzo de 2017, la directora de Biblioteca Central remite requerimientos de Biblioteca Central en función a las necesidades de las unidades dependientes y adjunta cotizaciones y Formulario Único de Requiriendo de Bienes y Servicios-FURBYS.

Que, con Oficio 045-2017-UNAMAD-VRI-DIDTI de fecha 14 de marzo de 2017, la Directora de Información Difusión y Transferencia de la Investigación-DIDTI, remite requerimientos de Biblioteca Central y dependencias; y solicita se autorice incluir en el PIP 278379 *"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"*.

Que, con Oficio 121-2017-UNAMAD-VRI-DIDTI de fecha 07 de junio de 2017, la Directora de Información Difusión y Transferencia de la Investigación-DIDTI, remite requerimientos adicionales de bienes para ser incluidos en el PIP 278379 *"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"*.

029-2017-UNAMAD-VRI

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 029-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de junio de 2017

Que, con Memorando 290-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 09 de junio de 2017, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación de la modificaciones del Expediente Técnico del PIP 278379 *"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"* para su ejecución durante el año 2017, documento que consta de 78 folios.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la modificaciones del Expediente Técnico del PIP 278379 *"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"* para su ejecución durante el año 2017, de acuerdo a las partidas presupuestales detalladas en el cuadro siguiente:

N°	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EJECUCIÓN 2017	MONTO S/	PORCENTAJE
1	I. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (ALIMENTOS)	224.00	0.04%
2	II. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (ACCESORIOS DE SEGURIDAD)	14,635.00	2.52%
3	III. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (REPUESTOS Y ACCESORIOS)	26,290.00	4.53%
4	IV. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA)	10,507.00	1.81%
5	V. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR)	2,177.00	0.38%
6	VI. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (SEGURIDAD)	2,580.00	0.44%
7	VII. GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (ALQUILER DE HOSTING)	250.00	0.04%
8	VIII. GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (IMPRESIÓN)	20,000.00	3.45%
9	IX. GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO)	2,670.00	0.46%
10	X. GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (ADMINISTRATIVOS)	109,700.00	18.91%
11	XI. GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (CONSULTORIAS)	27,000.00	4.65%
12	XII. GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (ASESORÍAS)	35,000.00	6.03%
13	XIII. MAQUINAS Y EQUIPOS	211,390.00	36.43%
14	XIV. MOBILIARIO	62,830.00	10.83%
15	XV. LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS	11,630.00	2.00%
16	XVI. SOFTWARES	43,327.00	7.47%
	PRESUPUESTO TOTAL 2017	**580,210.00**	**100.00%**

ARTÍCULO 2°: REMITIR, la presente a la Dirección General de Administración-DIGA de la UNAMAD para conocimiento y acciones necesarias.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP de la UNAMAD tome las acciones necesarias.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Vicerrectorado de Investigación UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Ph. D. Percy Amilcar Levallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIGA
DIDTI
DUIyS
PAZP/VRI
Archivo

029-2017-UNAMAD-VRI